

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 019 de 2025
(18 de febrero)

Por el cual se conforma el Comité de Inversiones de la Universidad de La Salle se establece su composición, organización y funcionamiento

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN

En ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y, en especial de la contenida en el Literal j del Artículo 33 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad de La Salle, mediante el Acuerdo No. 005 del 1° de agosto del 2019, actualizó las Políticas para el Manejo de los Activos Financieros de la Universidad de La Salle, y se considera procedente organizar la creación del Comité de Inversiones de la Universidad de La Salle, como una instancia colegiada que asesore, emita concepto y acompañe la gestión para enriquecer los análisis ante las instancias que adoptan las decisiones, en materia de las inversiones en activos financieros de la Institución, acorde con lo dispuesto en el referido Acuerdo.

Que el señor Rector presentó en sesión del Consejo de Coordinación realizada el 18 de febrero de 2025, la propuesta de integración y funciones del Comité de Inversiones y dicha instancia de gobierno la acogió por considerarla procedente.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. CREAR EL COMITÉ DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, como instancia colegiada, que asesora a la Rectoría, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Dirección Financiera de la Universidad de La Salle, en los temas relacionados con la gestión eficiente de los recursos financieros disponibles, para orientar las mejores decisiones que conlleven a maximizar el rendimiento de las inversiones sin comprometer la seguridad y la liquidez que necesita la Universidad, en atención a sus compromisos de corto y mediano plazo, siguiendo los parámetros de las Políticas para el Manejo de los Activos Financieros de la Universidad de La Salle, contenidas en el Acuerdo No. 005 del 1° de agosto del 2019.

Artículo 2°. OBJETIVOS. El Comité de inversiones es la instancia colegiada de carácter institucional que asesora, estudia, emite concepto y acompaña a la Rectoría, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Dirección Financiera de la Universidad de La Salle, en los temas relacionados con las estrategias de inversión y la gestión del portafolio de inversiones a partir del análisis del flujo de caja y las oportunidades del mercado. Los principales propósitos de su asesoría se enmarcan en lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 del 2019, emitido por el Consejo Superior, están encaminados a:

- a. Garantizar que los recursos de la Universidad se inviertan de manera adecuada, eficiente y en línea con los objetivos estratégicos de la institución.
- b. Asegurar que las inversiones generen el mayor retorno posible, teniendo en cuenta los riesgos asociados, para apoyar la sostenibilidad financiera de la Universidad.
- c. Implementar una estrategia de inversión diversificada que minimice los riesgos y proteja los activos frente a posibles fluctuaciones del mercado.

- d. Asegurar la rendición de cuentas sobre las decisiones de inversión, manteniendo una alta transparencia en los procesos y resultados de las inversiones realizadas.
- e. Respetar todas las normativas legales aplicables y asegurar que las decisiones de inversión sean coherentes con los principios éticos y valores institucionales de La Universidad.

Artículo 3°. INTEGRANTES.

El Comité de Inversiones de la Universidad de La Salle, estará conformado por:

- a. El Rector, quien lo preside
- b. El Vicerrector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
- c. El Director(a) Financiero(a)
- d. El Tesorero
- e. El Profesional Especializado en Inversiones, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.

Parágrafo. El Comité podrá contar con la asesoría de expertos en áreas específicas de inversión, dependiendo de la complejidad de los activos y las inversiones a evaluar.

Artículo 4°. COMPETENCIAS. El comité de Inversiones, tendrá las siguientes funciones:

- a. Desarrollar, revisar y actualizar cuando sea necesario las estrategias para el manejo de activos financieros de la Universidad, de acuerdo con los principios y valores de la institución, y garantizar su cumplimiento.
- b. Tener información sobre el mercado de valores, mercado de renta fija, evolución de las principales variables macroeconómicas nacionales e internacionales.
- c. Evaluar y seleccionar las estrategias de inversión más adecuadas según los objetivos de la Universidad, el perfil de riesgo y las condiciones del mercado.
- d. Revisar la relación con asesores financieros, gestores de fondos, y otros proveedores de servicios de inversión o de gestión del disponible, asegurando que cuenten con la experiencia y credibilidad necesarias, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la política para el manejo de activos financieros.
- e. Conocer los recursos disponibles para inversión y estudiar a partir del análisis del mercado, las rentabilidades, los plazos y las condiciones de los activos financieros a adquirir, para enriquecer el análisis y conceptos.
- f. Recomendar ante las instancias indicadas en el Acuerdo 005 del 1° de agosto del 2019, las acciones para la toma de las mejores decisiones de inversión en los tiempos y condiciones acordadas
- g. Recomendar los ajustes frente al desempeño de las inversiones, evaluando si las decisiones tomadas están alineadas con las políticas y los objetivos establecidos, en el Acuerdo No. 005 del 1° de agosto del 2019.
- h. Recomendar las acciones procedentes frente a los riesgos asociados a las inversiones, en materia financiera, de mercado, de liquidez, regulatorios y reputacionales.
- i. Aquellas que, como instancia asesora en materia de manejo de activos financieros, deba pronunciarse en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 del 1° de agosto del 2019, emitido por el Consejo Superior.

Parágrafo 1°. - Toda actividad gestionada a instancia del Comité de Inversiones de la Universidad de La Salle, deberá observar las políticas fijadas frente al código de ética y buen gobierno, así como las disposiciones emitidas en materia de transparencia, ética institucional y los mecanismos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Parágrafo 2°- Los miembros del Comité están facultados para conocer la información oportuna y completa que requieren para cumplir sus funciones y a su vez están obligados

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE

a mantener la confidencialidad sobre cualquier información sensible relacionada con las decisiones de inversión, tanto en el proceso de deliberación como durante la ejecución de las inversiones.

Artículo 5°. SESIONES. El Comité de Inversiones de la Universidad de La Salle, se reunirá cuando se presenten excedentes de liquidez, teniendo en cuenta el monitoreo permanente al flujo de caja y a instancias de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o de la Dirección Financiera, cuando se requiera realizar la venta de un activo financiero (Título Valor), por necesidades de liquidez, o en cualquier otro evento que por su urgencia y alcance lo requiera.

Parágrafo. De cada sesión se levantará un acta, la cual deberá ser suscrita, aprobada y firmada por todos los miembros del Comité que participaron en la respectiva sesión.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su emisión y publicación en el Portal Web y deroga las normas que sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General